

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 382/2020
La Paz, 9 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – PAGO DE VACACIONES NO UTILIZADAS E INTERINATOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

I. ANTECEDENTES

La solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por la Jefatura Sección de Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral en el grupo de gasto 10000 "servicios personales" por un monto total de **Bs66.790.- (Sesenta y seis mil setecientos noventa 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, destinada al pago de vacaciones no utilizadas y pago de interinatos y suplencias del Tribunal Departamental Electoral de La Paz.

Pago de Vacaciones No Utilizadas

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 02 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
(Expresado en Bolivianos)

| PARTIDA DE GASTO | DE: | A: |
|--|---------------|---------------|
| 10000 Servicios Personales | 28.015 | 28.015 |
| 11700 Sueldos | 24.004 | |
| 11920 Vacaciones no Utilizadas | | 28.015 |
| 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 417 | 2.400 | |
| 13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo | 411 | |
| 13131 Aporte Patronal Solidario 3% | 720 | |
| 13200 Aporte Patronal para Vivienda | 480 | |
| TOTAL | 28.015 | 28.015 |

Fuente: Informe CITE: DNA/SGH-GPDH N° 192/2020 y respaldos.

Pago de Interinatos/Suplencias

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020

Dirección Administrativa (DA): 02 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
Fuente de Financiamiento: 20 Recursos Específicos
(Expresado en Bolivianos)

| PARTIDA DE GASTO | DE: | A: |
|----------------------------|---------------|---------------|
| 10000 Servicios Personales | 38.775 | 38.775 |
| 11700 Sueldos | 38.775 | |
| 11940 Suplencias | | 38.775 |
| TOTAL | 38.775 | 38.775 |

Fuente: Informe CITE: DNA/SGH-GPDH N° 192/2020 y respaldos.



| Detalle | Bs. |
|----------------------------------|---------------|
| Pago de Vacaciones No Utilizadas | 28.015 |
| Pago de Interinatos/Suplencias | 38.775 |
| Total | 66.790 |

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Las notas TEDLP-SAF-090/20, TEDLP-SAF-091/20, ambas de 12 de noviembre de 2020, del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el Informe TSE – DNJ-N°417/2020 de 7 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica e Informe DNEF-SP N° 641/2020 de 3 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera y su **"ANEXO 2"**, cumplen con Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 233 que modifica el artículo 12 de la Ley N° 211 que establece en su par. II la procedencia de compensación económica de la vacación por destitución del funcionario o renuncia al cargo; vigente en su aplicación de conformidad a la Disposición Final Quinta de la Ley N° 1267, concordante con el artículo 27 del Decreto Supremo N° 4126 que establece los requisitos a cumplirse para la compensación económica de la vacación y el artículo 12 de la Ley N° 1267 que dispone que los interinatos que se dieran en cualquier puesto de los distintos niveles de la estructura organizacional de las entidades del sector público, por cualquier causal que suponga ausencia del titular, se realizarán con cargo al presupuesto institucional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin que impliquen mayor asignación de recursos.

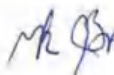
De igual forma los informes señalados anteriormente cumplen con el artículo 30 num. 1, 2, 6 y 7 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 28 par. I inc. b) de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, artículo 7, artículo 16 par. III inc. a), artículo 19 par. I inc. c) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, para la aprobación de los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

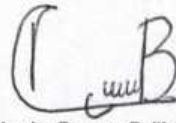
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral en el grupo de gasto 10000 "servicios personales" por un monto total de **Bs66.790.- (Sesenta y seis mil setecientos noventa 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, destinada al pago de vacaciones no utilizadas y pago de interinatos y suplencias del Tribunal Departamental Electoral de La Paz, detallada en **"ANEXO 2"** y los Informes TSE – DNJ-N°417/2020 de 7 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica y DNEF-SP N° 641/2020 de 3 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera.

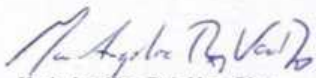


SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera efectúe el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP), así como las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



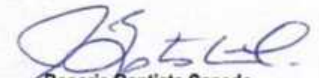
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

